



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-76/2025

RECURRENTE:
JOSÉ LARA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
SANTIAGO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-450/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACIÓN** a las quince horas con cincuenta y tres minutos del veintidós de junio del presente año, interpuesto por **JOSÉ LARA GARCÍA**, en su carácter de candidato a Juez en materia laboral por el Partido Judicial de la Ciudad de Tecate, Baja California, del Poder Judicial del Estado, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra del “Acuerdo IEEBC/CGE101/2025 relativo al cómputo estatal de la elección de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al Partido Judicial de Tecate, asignación de cargos, declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría, aprobado el 13 de junio de 2025.

De las constancias de cuenta y en observancia a los artículos 285 y 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo procedente es **reencauzar** el presente asunto a **RECURSO DE REVISIÓN**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Por recibida la demanda presentada por **JOSÉ LARA GARCÍA**.

SEGUNDO. - **Regístrese y fórmese** el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-76/2025**.

TERCERO. - **Túrnese** al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.